



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de julio de 2024.

VISTO:

El expediente N° 202434465 de fecha 29 de mayo de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento presentado por **RODRIGUEZ HUAYANAY Yanet**, representante legal del establecimiento farmacéutico **BOTICA ZR MEDIC**, con R.U.C N° 20607519413, y el informe Técnico N°2058-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C de fecha 3 de junio de 2024, emitido por la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud.

Que, el artículo 125° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, determina las funciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estando entre las mismas, la de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados y otros a establecimientos farmacéuticos, en el ámbito de Lima Metropolitana.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16.06. 2017, se aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, estando en su artículo 12° a) comprendida entre las funciones de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), la de Otorgar Autorizaciones Sanitarias.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba el Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro, asignando funciones a las respectivas Oficinas.

Que, según el Procedimiento N° 188, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, el **Procedimiento Administrativo de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Oficinas Farmacéuticas y Farmacia de los Establecimientos de Salud**, comprende la descripción clara y taxativa de los requisitos exigidos, su calificación, así como la evaluación que corresponda.

Que, para tal efecto, los artículos 21°, 22° y 23° de la Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señalan que los establecimientos farmacéuticos requieren autorización sanitaria previa para su funcionamiento y contar con la dirección técnica de un profesional Químico Farmacéutico, en concordancia con los artículos 11°, 17°, 18°, 25°, 33°, 34°, 36°, y 41° del Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA.

Que, evaluado el expediente del visto, presentado por el representante legal del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **ZR MEDIC**, con razón social **ZR MEDIC S.A.C** ubicado en Av. Tacna N° 582 distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, con horario de atención al público de **lunes a sábado de 10:30 a 18:30 horas**, el cual realizará dispensación y expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y comercialización



a domicilio, **no** comercializará productos controlados sujeto a presentación de balance (estupefacientes/psicotrópicos), y con la Dirección Técnica de la **Q.F. ORTIZ PEREZ Eylon Almendra** con C.Q.F.P. N° 33062, con horario de labor **lunes a sábado de 10:30 a 18:30 horas**; se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos y se procedió a remitir el expediente al área de programación de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria para la inspección respectiva.

Que, con el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica N°683-I-2024**, de fecha 1 de julio de 2024, suscrita por los inspectores de la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de DIRIS LC, y el Informe Técnico N°1715-2024-OFCVS-DMID-DIRIS L.C del 1 de julio de 2024 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que, no procede otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA-Documento Técnico Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art.1°.- Denegar, la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **ZR MEDIC**, con razón social **ZR MEDIC S.A.C** con **R.U.C N° 20607519413**, representado legalmente por **RODRIGUEZ HUAYANAY Yanet**, ubicado en Av. Tacna N° 582 distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Art.2°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al interesado, para los fines pertinentes.

Art.3°.- Registrar, la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – SI – DIGEMID.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DMCHH/hfp
Distribución
() DMID
() Interesado
() Archivo

PERÚ Ministerio De Salud DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
.....
Q.F. EDWIN QUISPE QUISPE
Director Ejecutivo
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS